



FIJA ENTIDAD PRE SELECCIONADA PARA
OBTENER UN CUPO EN FERIA INTERZUM
CHINA 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA.

Santiago, 13 de febrero de 2017

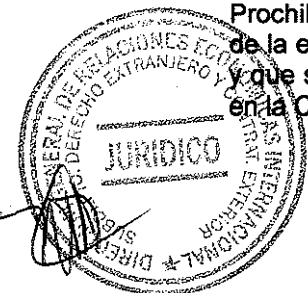
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0136

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas Nos. J-1089 de 2011, y sus modificaciones, y J-0751 de 2016; la segunda convocatoria contenida en la Ficha "Feria Interzum China 2017"; el Acta de Evaluación de fecha de 9 de febrero de 2017; el Pase Interno N°06, de 9 de febrero de 2017, del Departamento Subdirección Nacional de Prochile; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó las Bases del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar la capacidad exportadora en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 3 de febrero de 2017, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la "Feria Interzum China 2017", a realizarse en la ciudad de Guangzhou, China, entre los días 28 al 31 de marzo de 2017, estableciéndose la posibilidad de participar en la actividad con un stand de uso compartido, de 2 cupos para para empresas PYMES o para empresas con potencial exportador.
4. Que, mediante Pase Interno N° 06, de 9 de febrero de 2017, de la Subdirección Nacional de Prochile, se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que fija la preselección de la empresa MADEFRUT SPA., RUT 76.474.114-5, único postulante de la segunda convocatoria y que según consta en el Acta de Evaluación, dio cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.





RESUELVO:

- I. **FÍJASE** a **MADEFRUT SPA**, RUT 76.474.114-5, como entidad **preseleccionada**, para obtener un cupo y participar en el Pabellón de Chile en la "Feria Interzum China 2017", a realizarse en la ciudad de Guangzhou, China, entre los días 28 al 31 de marzo de 2017.
- II. **DÉJASE** constancia que la entidad que se preselecciona en el resuelto primero tiene el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el depósito bancario en la forma establecida en la convocatoria, por concepto de pago de Cuota de Participación y remitir el comprobante de dicho depósito al correo electrónico cgcerda@prochile.gob.cl
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por correo electrónico a **MADEFRUT SPA**, RUT 76.474.114-5, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).
- IV. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PÍA BARROS ABRIGO

Jefa(S) de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Subdirección Marketing, Eventos y Marcas Sectoriales de ProChile
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Red Externa.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
5. Archivo.

